

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

10435 *Resolución de 14 de junio de 2022, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Mutua Madrileña, para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Mutua Madrileña, han suscrito, con fecha de 13 de junio de 2022, una Adenda de prórroga del Convenio para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de junio de 2022.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Jesús Borja-Villel.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Mutua Madrileña para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo

En Madrid, a 13 de junio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre de 2011), y el artículo 9.1, letra c) del Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía aprobado por Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo (BOE de 6 de abril de 2013).

En adelante, M1NCARS o el Organizador,

De otra parte, don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, con DNI ***771**, actuando en nombre y representación de la Fundación Mutua Madrileña (con domicilio social paseo de la Castellana, 36-38 de Madrid (28046) y NIF G-83729434), en su calidad de Presidente, autorizado para firmar este convenio por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 2 de diciembre de 2021,

En adelante, FMM o el Colaborador,

EXPONEN

I. El MNCARS y la Fundación Mutua Madrileña suscribieron, con fecha de 31 de mayo de 2019, un Convenio para el mecenazgo del programa de Atención al Visitante del MNCARS. El Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 22 de julio de 2019.

II. La Cláusula Quinta del convenio citado en el apartado precedente establece que este «Tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año. Finalizado el plazo de vigencia, las

partes estudiarán la continuidad de la colaboración mediante la suscripción de un nuevo Convenio o, en su caso, mediante la prórroga por escrito del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º de la citada Ley 40/2015. La prórroga será tramitada conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015».

III. Las partes firmaron un primer Acuerdo de prórroga del Convenio por un plazo de un año, que se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) con fecha de 28 de mayo de 2020 y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 5 de junio de 2020.

IV. Con posterioridad, las partes firmaron un segundo Acuerdo de prórroga del Convenio, por otro plazo de un año, que se inscribió en el REOICO con fecha de 21 de mayo de 2021 y se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 1 de junio de 2021.

V. Los excelentes resultados de la experiencia acumulada, justifican la decisión de ambas partes de consolidar la relación de colaboración para el apoyo y desarrollo del programa de Atención al Visitante del MNCARS mediante una nueva prórroga del Convenio de referencia, a cuyo fin las partes

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar nuevamente por un plazo de 1 (un) año la vigencia del Convenio para el mecenazgo del programa de Atención al Visitante del MNCARS, firmado por las partes el 31 de mayo de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de julio de 2019. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda sea eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Adenda, ambas Partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio objeto de prórroga, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente Adenda. En consecuencia, a partir de la fecha en la que la presente Adenda adquiera eficacia, en los mismos términos previstos en el Convenio objeto de prórroga, la FMM realizará una nueva aportación económica en favor del MNCARS por importe de 300.000,00 euros (trescientos mil euros) y, como reconocimiento y a cambio de la ayuda económica, seguirán vigentes los compromisos de difusión por parte del MNCARS.

Y conformes las Partes con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por el MNCARS, el Director, Manuel J. Borja-Villel.–Por la Fundación Mutua Madrileña, el Presidente, Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 12 de mayo de 2022 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha de 23 de mayo de 2022.